DIEZ MARAVEDIS.

SELLO QUARTO, DIEZ MA-RAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QUATRO.

Pastos de Ganados de veredas y Balsas Conzejiles=

dos de Alcantara Vez.º Ynformo la Ciud. se leyere su propo-
sicion que dio por escripto en el ayuntamiento antezedente
En Razon de los Pastos de los ganados Veredas Balsas y Pozos
Communes La qual en la Conformidad que la entrego dho Vez.º
se Ynserte en este Cauildo es como se sigue=

Aqui la proposicion
del S.r D. Pedro Carrillo

Y la Ciud. haviendola oydo, tratado y Conferido sobre
su Contenido Acordo que todos los papeles que se citan en
dha propossicion y los autos diligencias y qualesquiera ynstru-
mentos Juridicos sobre que se citan y necesitados en esta depen-
dencia en la Real chanz.ª de la Ciud. de Granada y otro tri-
bunal con la Scriptura hecha por Su Mag.d a fauor desta Ciud.
en que le vendio y hizo tanteo de todas las tierras del campo
de su Jurisdicion, se Recoxan y Junten y executada
esta diligencia y hecha Relacion por menor de todo se traiga
a esta Ciud. para que con su vista determine lo que mas Com-
benga=

Ydem

El S.r D. Pedro Carrillo haviendo oydo el Acuerdo
antezedente Dixo que en el Ynterin que la Ciud. no tomase
determinacion ni Resoluiese sobre los puntos y contenido
de dha Proposicion lo que en contrario no differenciase
cuerdo [illegible] Resoluer [illegible] protesto
no le pare perjuicio y lo pide por testimonio=

Ydem

El S.r D. Juan Thomas Montesso de Lorca Vez.º Dixo lo mismo
que el S.r D. Pedro Carrillo=

Alcau.ª de Mamirue=

La Ciud. Acuerda que el Jurado Pedro Villanueva depo-
sitario de propios satisfaga de lo que Recibio de Lamiene la can-
tidad que se le estubiere deviendo del Alcauala de ello en los
años de seiscientos noventa y tres y el presente de noventa y quatro
y con copia deste acuerdo y tomada la Razon por Mendez de Aranda
Contad.or desta Ciud. y Recivo del susodicho en dho deposito se le haga